



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación N° F4819, el Decreto de Necesidad y Urgencia –DNU- N° 01, las Resoluciones del CPE N° 2040/17 y 4162/17, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria Río Negro - ESRN-;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre otras, la obligatoriedad del nivel medio, para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y finalizar la educación secundaria;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece, entre otras, que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que en la misma Ley se establece que la Educación Artística se orienta a la enseñanza y desarrollo de capacidades vinculadas al arte y la cultura en sus diferentes lenguajes: Música, Artes Visuales, Teatro y Danza, incluyendo gradualmente otros lenguajes contemporáneos como el audiovisual y la expresión digital;

Que el DNU N° 1 en su Artículo 1° modifica a partir del 1 de febrero de 2017 el Artículo 34° de la Ley F N° 4.819 Orgánica de Educación; estipulando que “La Educación Secundaria común se divide en dos (2) ciclos: Un (1) Ciclo Básico de dos (2) años de duración, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo, cuya duración es de tres (3) años;”

Que mediante Resolución N° 2040/17 y 4162/17 se aprueban las Estructuras Curriculares correspondientes a la Modalidad Artística de las Escuelas Especializadas;

Que en el Artículo 5° de la Resolución N° 2040/17 se determinó que los títulos que reciban los estudiantes de las ESRN N° 45, N° 139 y N° 149 se denominarán Bachiller en Música especialidad en instrumento vivo, Bachiller en Artes Visuales especialidad en Arte Público y Bachiller en Audiovisuales especialidad en Medios Audiovisuales respectivamente, cuando la denominación correcta de acuerdo a los marcos de referencia para la Educación Secundaria de Arte –Lineamientos Generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales- debe ser Bachiller en Música con especialidad en Realización Musical en vivo-instrumento; Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Arte Público y Bachiller en Artes Audiovisuales con especialidad en Realización Audiovisual;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección de Educación Secundaria habilitó espacios para el debate donde se elaboraron colectivamente con las instituciones educativas, documentos curriculares que fueron tomados en cuenta para la construcción del Diseño Curricular de las Escuelas Especializadas en Arte;

Que por lo expuesto precedentemente es necesario aprobar el Diseño Curricular de las Escuelas Especializadas en Arte y examinar una política de acompañamiento, asesoramiento y formación que facilite la apropiación del mismo y permita a todos/as los/as docentes, supervisores/as y equipos de apoyo pedagógico reconfigurar su tarea docente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, a partir de la presente, el Artículo 5° de la Resolución N° 2040/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°.- DETERMINAR, que los títulos que reciban los estudiantes de las ESRN N° 45, N° 139 y N° 149 se otorgarán como **Bachiller en Música con especialidad en Realización Musical en vivo - instrumento; Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Arte Público y Bachiller en Artes Audiovisuales con especialidad en Realización Audiovisual.-**”

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, a partir de la presente, el Diseño Curricular para la Formación Específica de las Escuelas Especializadas en Arte, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, Dirección General de Educación, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, Área de Comunicación Institucional, a todos los Consejos Escolares, a la Dirección de Educación Secundaria y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5040
DES-vl.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro